



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 535/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Gastón LABORDE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Industrias Agroalimenticias y Tratamientos de sus Efluentes – Orientación I, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Biotecnología y Operaciones Unitarias II, no dando cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 535/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 535/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Industrias